

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2005-00466
Accionante: Angelica Giraldo Merchan
Accionado: Fabio Pérez Parra.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014
- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que obra solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación por el apoderado judicial de la parte ejecutada. Sírvese Proveer.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

En atención al escrito presentado por el profesional del derecho en representación del señor Fabio Pérez Parra., y que lo hace en los términos del inciso segundo del Art. 461 del Código General del Proceso, y la persona que lo hace tiene la capacidad y la facultad para hacerlo y es su intención, procede el despacho a verificar si la solicitud se ajusta al presupuesto jurídico de la norma referida, el cual señala:

“Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.” (...).

Así las cosas, revisado el expediente mediante proveído del 01 de noviembre de 2019 (fl.378 a 380), se aprobó la liquidación del crédito en la suma de (\$3.839.955,00); y una vez revisado el sistema de títulos judiciales SAE se encontró un título pendiente por entregar y favor del presente proceso identificado así:

No. TITULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
---------------------	-----------------------	-------

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2005-00466
Accionante: Angelica Giraldo Merchan
Accionado: Fabio Pérez Parra.

400100007735735	06/julio/2020	\$3.839.955,00
	TOTAL, TITULOS JUDICIALES	\$3.839.955,00.

Así las cosas, y cumplido el presupuesto del inciso segundo del Art. 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares. Oficiése por secretaria a la secretaria Distrital de Movilidad para que se sirva levantar la medida de embargo registrada del vehículo automotor de placas ARJ350, el cual fue puesto a disposición del Juzgado Setenta y Dos (72) Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO: Por secretaria ENTREGUESE el título judicial referenciado a la parte demandante señora ANGELICA GIRALDO MERCHAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9019f9562146f9775c16e2a4eed97675030ff5d782913b277a8efaf4fcc7914e
Documento generado en 29/06/2021 04:05:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario No.2015-00430
Accionante: Luis Alejandro Acevedo Forero.
Accionado: ACP Colpensiones y Otros.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014
- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole que obra respuesta por parte de la Junta Regional de Calificación. Sírvese Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Incorpórese al expediente la documental aportada por la Junta Regional de calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca., de su contenido póngase en conocimiento a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38d9a039891b915919d58fc180a82960c49da001eda7b4cf372b5bce67853661
Documento generado en 29/06/2021 04:04:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>